

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 8 de Noviembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo Subalterno de Administración General
II.B.284

Vistas las abstenciones formuladas por D^a Rosa Cámara Aguillo y D^a M^a José Crespo Carazo, Secretario Titular y Suplente, respectivamente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del Cuerpo Subalterno de Administración General, convocadas por Orden de 24 de Agosto de 1990 (B.O.R. n^o 111, del día 11 de Septiembre), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo I de la Orden de 24 de Agosto de 1990, designando Secretario Titular a D^a M^a Angélica Sáinz Sáenz, en lugar de D^a Rosa Cámara Aguillo, y Secretario Suplente a D^a Lucia Tormo Dominguez, en lugar de D^a M^a José Crespo Carazo.

Logroño, 8 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 12 de Noviembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo Administrativo de Administración General
II.B.285

Vista la abstención formulada por D. Luis San Millán Larizgoitia, Vocal Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del Cuerpo Administrativo de Administración General, convocadas por Orden de 27 de Agosto de 1990 (B.O.R. n^o 111, del día 11 de Septiembre), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo II de la Orden de 27 de Agosto de 1990, designando Vocal Titular a D^a Begoña Pampliega Aguado, en lugar de D. Luis San Millán Larizgoitia.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 12 de Noviembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo Gestión de Administración General
II.B.286

Vista la abstención formulada por D. Luis San Millán Larizgoitia, Secretario Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del Cuerpo de Gestión de Administración General, convocadas por Orden de 28 de Agosto de 1990 (B.O.R. n^o 111, del día 11 de Septiembre), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo II de la Orden de 28 de Agosto de 1990, designando Secretario Suplente a D^a Milagros Sáinz Ruiz, en lugar de D. Luis San Millán Larizgoitia.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de oposición para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Administración General
II.B.289

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990, acordó:

2.— Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza Auxiliar de Administración General.

Examinadas las bases redactadas por la Secretaría para la provisión en propiedad por oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Habida cuenta de que la vacante se ha producido posteriormente a la aprobación de la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión

en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General.

2.— Convocar a oposición la plaza de Auxiliar de Administración General publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotadas con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 6 y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, E.G.B., Formación Profesional de 1^o Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.